

PRESIDENCIA

**ADENDA N° 2
AL CONTRATO PR/EJ N° 440/24**

Celebrada el día 18 del mes de agosto del año 2025, entre **PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **LIC. EDDIE JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.531.051, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra, la firma **CONSORCIO INSTALGAS**, con RUC N° 80150992-0, domiciliada en Avenida Defensores el Chaco N° 3236, casi de las Llamas, de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada en este acto por **ELENO IVAN VELOZO ALMADA**, con C.I. N° 3.967.829, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato PR/EJ N° 440/24 suscrito en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 42/2024** para la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SKID CON MÁQUINA COMBINADA PARA EXPENDIO DE G.L.P. CON TANQUE VERTICAL DE 7 M3 (METROS CÚBICOS)", ID N° 447.572, sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** acuerdan ampliar la cantidad del Contrato PR/EJ N° 440/24, por valor de **₡ 705.421.080** (guaraníes setecientos cinco millones cuatrocientos veintinueve mil ochenta) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción de Ítem	Atributos	Cantidad	Características	Precio Unitario ₡	Monto total ₡
1	SKID con maquina combinada para extendió de GLP con Tanque vertical de 7 m3, incluye: instalación, calibración y puesta en marcha más cobertura para máquina expendedora de GLP y todos los materiales necesarios.	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	2	Marca: SERVIMAQ Fabricante: SERVIMAQ Procedencia: Paraguay	352.710.540	705.421.080
MONTO TOTAL INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)					705.421.080	

CLÁUSULA SEGUNDA:

EL **PROVEEDOR** se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en forma proporcional a la presente Adenda.

CLÁUSULA TERCERA:

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** acuerdan que todas las cláusulas del Contrato PR/EJ N° 440/24 suscrito en fecha 25 de noviembre de 2024, que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda N° 2 al Contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ELENO IVAN VELOZO ALMADA
PROVEEDOR
CONSORCIO INSTALGAS

LIC. EDDIE JARA ROJAS
PRESIDENTE
PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

INSTALGAS
RUC: 80150992 - 0